



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: cinco de septiembre de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 3 de septiembre de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161063551163611**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas (9:00 h) del mismo día.

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12434064262317317755 en <http://sede.segovia.es/validacion>), de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 648.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 29 de agosto de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los señores y señoras Concejales el Borrador del acta correspondiente a la anterior sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2019.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Acuerdo núm. 650.- Expediente ePac 75/2019/P14150.- Propuesta de excedencia voluntaria por interés particular solicitada por funcionaria del Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar administrativo de administración general.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Que, de acuerdo con la solicitud presentada y como consecuencia del desempeño de un puesto de trabajo con carácter interino en el Ayuntamiento de Torrecaballeros y Collado Hermoso, a los efectos de regularizar la situación administrativa de la funcionaria de carrera Auxiliar Administrativo de Administración General, se conceda la excedencia voluntaria por interés particular con fecha de efectos 17 de septiembre de 2019, al finalizar el 16 de septiembre el permiso de un año sin sueldo que tenía concedido.

Segundo.- Que los efectos jurídicos y condiciones del pase a esta situación administrativa de excedencia por interés particular que se concede, son los anteriormente señalados.

Tercero.- No se requiere cursar la correspondiente baja en la Seguridad Social del empleado municipal en la fecha indicada, ya que no se encontraba en servicio activo en el Ayuntamiento de Segovia.

Cuarto.- Se mantenga la situación de funcionario interino en plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el departamento de Recaudación, al haberse producido un cambio de la situación administrativa de la titular, que no ha dado lugar a la incorporación a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Segovia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Acuerdo núm. 651.- Expediente e-Pac 12/2019/P15003.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación del Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad e instalaciones de alarma contra intrusión en edificio del Ayuntamiento de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en la realización del mantenimiento de los sistemas de seguridad e instalaciones de alarma contra intrusión en edificios del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- Aprobar la contratación del servicio de “Servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad e instalaciones de alarma contra intrusión en edificios del Ayuntamiento de Segovia”, con un valor estimado que asimismo se aprueba de 111.753,79 euros IVA excluido (incluyendo las posibles modificaciones del contrato).

Tercero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan.

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a 112.685,07 euros IVA Incluido, pagaderos de la siguiente forma: ç



- 14.085,63 € (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2019.
- 28.171,27 € (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2020.
- 28.171,27 € (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2021.
- 28.171,27 € (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2022.
- 2022.14.085,63 € (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2023.

Quinto.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

Séptimo.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/La Concejal/a con competencias delegada en materia de contratación.
Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Patrimonio y contratación, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

La Secretaria General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El interventor General municipal o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato: Jefe del Servicio de Urbanismo y como suplente el ITOP municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Sección Municipal de Urbanismo, Vías y Obras, siendo su responsable Técnico el arquitecto técnico municipal.

Acuerdo núm. 652.- Expediente e-Pac 13/2019/P17501.- Propuesta de abono de franquicia a Zurich Insurance PLC sucursal en España correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 13/2019/P17501-S/REF. Siniestro 174745323.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Abonar a la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA la cantidad de 650,00 € en concepto de franquicia por el expediente cerrado NUESTRA RFA. 000013/2019 P17501 / SU RFA: SINIESTRO 174745323, conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta en el número de cuenta designado por la interesada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.

Acuerdo núm. 653.- Expediente e-Pac 1/2019/P17501.- Propuesta de resolución de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo número 526 de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2019 de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial, por caída en vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el Acuerdo nº 526, adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 18 de julio de 2019 que acordó entre otros extremos, *“DESESTIMAR la reclamación patrimonial instada al no resultar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.”*

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, en la dirección designada a efectos de notificaciones, así como a nuestra aseguradora ZURICH INSURANCE PLC. SUCURSAL EN ESPAÑA.

Acuerdo núm. 654.- Expediente PAC 000088/2018-Patrigén.- Propuesta de extinción de contrato de arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal, cupo social. Refª. inmueble 0202-1.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal y trastero, VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CUPO SOCIAL. REFª. INMUEBLE 0202-1, por fallecimiento del arrendatario y no existir personas con derecho legal a subrogarse.

Segundo.- Poner la vivienda a disposición de la Sección de los Servicios Sociales.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los familiares.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Sección de Tributos Municipales y a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A (EVISEGO) a los efectos oportunos.



Acuerdo núm. 655.- Expediente PAC 000006/2015-Patrigén.- Propuesta de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal, cupo social. Refª. inmueble 0203-2, por renuncia del arrendatario.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La resolución del contrato de arrendamiento de VIVIENDA MUNICIPAL, CUPO SOCIAL. REFª. INMUEBLE 0203-2, A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 2019.

Segundo.- Poner la vivienda a disposición de la Concejalía de Servicios Sociales.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, y comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Sección de Tributos Municipales y Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A (EVISEGO) a los efectos oportunos.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Acuerdo núm. 656.- Expediente Pac 2574/2015.- Propuesta de inicio de expediente de caducidad de la licencia de obra mayor para ejecución de parque de medianas comerciales (9 locales) en parcela IC-2 Sector S-1 UU15 del Plan Parcial Gelco sita en carretera San Rafael de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- Iniciar el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística para la ejecución de parque de medianas comerciales en la parcela IC-2 sector S.1 UU15 del Plan Parcial Gelco. Ctra. San Rafael. Segovia, y la extinción de sus efectos, en virtud de lo establecido en el art. 305 del RUCyL, concedida a CECOSA HIPERMERCADOS, S.L., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº317, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016

Segunda. – Conceder, en virtud de lo establecido en el art. 82 de la LPAC, a CECOSA HIPERMERCADOS, S.L., plazo de DIEZ DÍAS para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Se advierte, que transcurrido el plazo de audiencia sin presentarse alegación o escrito alguno, se resolverá la solicitud en el sentido indicado en el punto primero de la resolución.

Tercera.- Ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

LICENCIAS



Acuerdo núm. 657.- Expediente PAC 1702/2004.- Propuesta de Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad Licencia de obras y licencia ambiental para nave industrial con destino a almacén de útiles y materiales de construcción situada en parcela 28 del polígono industrial Alresa, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de obras concedida a HERNÁNDEZ TORREGO AUTOMÓVILES, S.L., para nave industrial con destino a almacén de útiles y materiales de construcción situada en parcela 28 del polígono industrial Alresa, Segovia; significándose que esta transmisión efectuada no altera las condiciones en que fue concedida la autorización citada.

Segundo.- Tomar conocimiento de la transmisión la licencia ambiental concedida a HERNÁNDEZ TORREGO AUTOMÓVILES, S.L., para almacén de útiles y materiales de construcción situada en parcela 28 del polígono industrial Alresa, Segovia; significándose que esta transmisión efectuada no altera las condiciones en que fue concedida la autorización citada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente

Acuerdo núm. 658.- Expediente e-Pac 41/2019/P33004.- Propuesta de aprobación de estudio detallado y de concesión de licencia de obras para la rehabilitación de un edificio existente para 6 viviendas y trasteros, sito en la Plaza Colmenares, número 7, en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Estudio Detallado de las características histórico arquitectónicas del edificio sito en la Plaza de Colmenares 7 de Segovia, redactado por Arqueóloga y Arquitecto.

Segundo.- Conceder licencia urbanística de obras para la rehabilitación de un edificio existente, para 6 viviendas y trasteros, sito en la Plaza Colmenares, número 7, en Segovia; según el proyecto básico redactado por Arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:



CONDICIONES PARTICULARES

1ª.- Junto con el proyecto de ejecución, el solicitante deberá atender los siguientes requerimientos propuestos por la Arquitecta Municipal:

- Justificación del Artículo 28 de la Ley 5/2009, de 04 de Junio, del Ruido de Castilla y León.

- Justificación del Artículo 194 del DAL5, referido a condiciones generales para las circulaciones verticales en edificios de uso diferente del residencial unifamiliar. Las escaleras tendrán ventilación directa al exterior en cada planta, con una superficie mínima de 1,00 m² hacia la vía pública, espacio libre de manzana o patio interior. Si bien se comprueba que la caja de escalera dispone de huecos a fachada en cada planta, con dimensiones suficientes, en la Sección AA no queda clara la forma en que dichos huecos van a poder practicarse, cuestión que deberá ser aclarada.

- Justificación del Artículo 219 del DAL5, referido a dimensiones y superficies útiles mínimas de habitaciones. Entre las condiciones generales que han de cumplir las distintas dependencias de las viviendas, se establece que los cuartos de baño tengan, al menos, una superficie de 3,00 m². En la vivienda Bajo A, al menos uno de los dos baños proyectados tendrá que cumplir tal condición.

Además, la anchura mínima de pasillos será de 0,90 m. Las viviendas Bajo A, 1ªA y 2ªA incumplen tal requisito en alguno de sus puntos.

- Justificación del Apartado 1.1 del DB SI-2 "Propagación Exterior" del CTE, en cuanto a medianerías y fachadas. Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120.

- Justificación del Apartado 4.1 del DB SUA-1 "Seguridad frente al Riesgo de Caídas" del CTE, en cuanto a escaleras de uso restringido. En escaleras de uso restringido, la anchura de cada tramo será de 0,80 m., como mínimo. Se deberá justificar tal aspecto en relación a las escaleras interiores de las viviendas 2ªA y 2ªB, así como el resto de especificaciones establecidas para las escaleras de trazado curvo.

- Justificación del Apartado 4.2.1.2 del DB SUA-1 "Seguridad frente al Riesgo de Caídas" del CTE, en cuanto a peldaños de escaleras de uso general. No se admite bocel en escaleras de uso general.

- Justificación del Artículo 7. Apartado 3.3.a del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en cuanto a pasillos. La anchura libre mínima de los pasillos practicables será, al menos, de 1,10 m. Se deberá justificar tal aspecto en relación al pasillo de acceso a los trasteros, a nivel de sótano.

- Justificación del Artículo 7. Apartado 3.6.a del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en cuanto a puertas. A ambos lados de las puertas, en el sentido de paso de las mismas, existirá un espacio libre horizontal donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 m. de diámetro, sin ser barrido por la hoja de la puerta. El espacio que precede a las puertas de los trasteros, a nivel de sótano, no cumple con tal requisito.



- Justificación del Artículo 8. Apartado 2.1.c del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en cuanto a escaleras no mecánicas. Los escalones carecerán de bocol.
- Justificación del Artículo 8. Apartado 2.1.e del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en cuanto a escaleras no mecánicas. La anchura libre mínima de las escaleras practicables será de 1,10 m. Se propone acotar de forma precisa el ancho de la escalera principal proyectada, a fin de poder comprobar que efectivamente se cumple con el ancho mínimo establecido.
- Justificación del Artículo 8. Apartado 2.2.g del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en cuanto a rampas no mecánicas. En el caso de rampas no mecánicas, la pendiente longitudinal máxima admitida será del 8%. No obstante, podrán admitirse rampas aisladas, con un solo tramo, que lleguen hasta el 12% de pendiente, siempre que su proyección horizontal no sea superior a 3,00 m. de longitud. Se deberá proceder a la corrección del trazado de la rampa prevista, en aras de ajustarse a alguno de tales parámetros.
- Presentación de propuesta que contenga las actuaciones pertinentes para proceder al soterramiento del cableado que en la actualidad discurre por la fachada del edificio a rehabilitar, y que será sometida a informe por parte de los Servicio Técnicos Municipales competentes.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- No podrá iniciarse obra alguna hasta que no sea aprobado el correspondiente Proyecto de ejecución, que deberá ser presentado ante el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras con proyecto básico.

Tercero.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de



Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

En el supuesto de renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la cantidad ingresada.

A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 314.977,00 Euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 6.500,00 Euros y un capítulo destinado a Control de Calidad de 3.250,00 Euros.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente. Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Acuerdo núm. 659.- Expediente e-Pac 1795/2019/PG1000.- Dación de cuenta del Decreto de fecha 30 de agosto de 2019, dictado por la Alcaldía-Presidencia, a través de los que se declaró la emergencia de las Obras de reparación de los daños que tuvieron lugar en la Plaza Aurelio Hernández, y en la cimentación del edificio de viviendas contiguo (que tiene acceso al portal por Plaza Fernán González nº 5).



La Ilma. Sra. Alcaldesa ha resuelto declarar la emergencia de las Obras de reparación de los daños que tuvieron lugar en la Plaza Aurelio Hernández, y en la cimentación del edificio de viviendas contiguo (que tiene acceso al portal por Plaza Fernán González nº 5); con los efectos a los que se refiere el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando la ejecución de las Obras de Emergencia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado: QUEDAR ENTERADA.

Acuerdo núm. 660.- Expediente PAC 53/2018.- Propuesta de aprobación de proyecto Modificado del Contrato de Obras – Proyecto Modificado Nº1- de Ejecución del CIDE- Edificio para Emprendedores C del Círculo de las Artes y la Tecnología (CAT), sito en la SSGG G-SC-UZ-10 de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado nº 1, del PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (CIDE) EN SEGOVIA, con un presupuesto total de 248.480,92 € I.V.A. incluido.

Segundo.- Conceder audiencia al redactor del proyecto por un plazo de tres días, para que formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Acuerdo núm. 661.- Expediente PAC 2789/2016.- Propuesta de aprobación del Proyecto básico y de ejecución de obras de acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Lectura, calle Juan Bravo 11, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de acondicionamiento y remodelación de Casa de la Lectura, calle Juan Bravo 11, Segovia, redactado por Arquitecto, con un presupuesto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.060,43 €), con los siguientes condicionantes:

1.- Una vez adjudicadas las obras y antes del inicio de las mismas, se incorporará al expediente para su aprobación, el Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de Residuos de obras de la construcción, de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 24 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Segundo.- Aprobar la Separata y el Resumen de las obras a contratar del Proyecto Acondicionamiento y Remodelación de la Casa de la Lectura, redactados por el Aparejador Municipal.

Tercero.- Nombrar Director de las obras a arquitecto.

Cuarto.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.



SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo núm. 662.- Expediente ePac 6/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda económica concedida a la Asociación Neurofuturo, ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Neurofuturo del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% de la ayuda, que asciende a CUATROCIENTOS EUROS (450,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 663.- Expediente ePac 7/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda económica concedida a la Asociación Fundación personas, ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por Fundación Personas, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (2.640,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 664.- Expediente PAC 000291/2018-general.- Propuesta de revisión importe alquiler vivienda municipal, cupo social. Ref. inmueble 0208-6.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión de la renta, de la vivienda municipal, en régimen de alquiler, cupo social (REF. inmueble 0208-6), por importe de 157,81 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 1 de Agosto de 2019, de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia.

Segundo.- Formalizar Adenda al contrato suscrito en fecha 20 de Julio de 2018, en lo relativo a la estipulación V “Renta”, de tal manera que en este concepto se incluya el alquiler y los gastos de comunidad, quedando el resto de estipulaciones en iguales condiciones.



Tercero.- Notificar al Departamento de Patrimonio y Contratación, a la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO), así como a los interesados el acuerdo que se adopte.

Acuerdo núm. 665.- Expediente ePac 1808/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de las bases de la convocatoria de ludotecas para el curso 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria de ludotecas, del curso 2019-2020, cuyo tenor es el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE LUDOTECAS (CURSO 2019 -2020).

OBJETO.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, desarrolla el programa de Ludotecas dentro de las acciones a llevar a cabo en el marco de sus competencias en materia de infancia, salubridad pública, prevención de adicciones y promoción de la igualdad y prevención de la exclusión encuadrada en la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo ofreciendo, entre otros:

- Un Servicio de intervención social comunitaria para familias con menores entre 5 y 9 años y cuyo fin es favorecer el desarrollo cognitivo, motor y social de los menores así como una asunción de la parentalidad desde una perspectiva positiva.
- Un espacio inclusivo y estimulante para menores entre 5 y 9 años que favorezca la interacción con iguales a través del juego y con reglas y normas que favorezcan la positiva convivencia. Se desarrollarán de lunes a viernes.
- Un Servicio de intervención familiar comunitaria para la experimentación de la comunicación intrafamiliar a través del juego como estrategia lúdica y con la orientación de profesionales que permita la generalización de los aprendizajes al contexto natural de la familia. Se desarrollarán los sábados pudiendo participar familias con hijos entre 0 y 18 años. Se considerarán requisitos que al menos uno de los integrantes de la familia esté empadronado en la ciudad de Segovia y la inscripción y asistencia de al menos un menor y un tutor legal.
- Profesionales capaces de diseñar un programa individualizado para los menores y sus familias así como de implementar las acciones técnicamente prescritas y evaluar su impacto al objeto de complementar las intervenciones psicológicas, sociales, terapéuticas y educativas que objetivamente se definan por los técnicos municipales en relación a los menores participantes y sus familias.

Las presentes bases públicas regirán el proceso de inscripción, sorteo y confirmación de plazas en las Ludotecas y el acceso a las mismas. Dichas bases, figurarán expuestas en la



Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22 40.003 Segovia) así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es)

DESTINATARIOS.

Las Ludotecas se dirigen a menores entre 5 y 9 años (nacidos los años 2011, 2012, 2013 y 2014) y empadronado en el municipio de Segovia.

HORARIOS, DURACIÓN Y LUGAR DE DESARROLLO

Se desarrollarán cinco grupos entre las 17'30 y las 19'30 y distribución en los Centros Municipales de:

LUNES	CC. SAN JOSÉ
MARTES	CC. SAN LORENZO
MIÉRCOLES	CC. NUEVA SEGOVIA
JUEVES	CISS ALBUERA
VIERNES	CC SAN JOSÉ

El número mínimo de participantes en cada turno de Ludotecas es de 12 y el número máximo de participantes es de 25 personas

INSCRIPCIÓN.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 9 de septiembre y finalizará el 23 de septiembre (ambos inclusive).

La solicitud para poder participar deberá presentarse en cualquiera de los registros municipales:

- Registro General. Plaza Mayor, 1. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- Registro Auxiliar de Urbanismo. Ctra. Palazuelos, nº 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios). Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- Registro telemático sede.segovia.es

Documentos a presentar.

Solicitud conforme ANEXO I de las presentes bases

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Selección de los participantes y listas de espera.



Una vez finalizado el plazo de inscripción, desde la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo se elaborarán las listas con todas las personas inscritas en los diferentes grupos

En caso de que no fuera posible dar cabida a todas las solicitudes en los días y horarios solicitados, se realizará un sorteo público en las instalaciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22). El sorteo se realizará el 27 de septiembre a las 10:30 horas.

El sorteo seleccionará hasta un límite de 25 personas en cada grupo y siguiendo sus preferencias marcadas, configurándose la lista de reservas con aquellas familias que una vez finalizado el sorteo no dispusieran de plaza.

Realizado el sorteo público, el 30 de septiembre, a partir de las 14:00 horas se publicarán las Listas de las personas admitidas para cada Grupo de Ludotecas en Familia en la página www.segovia.es así como en las propias instalaciones de la Concejalía en Calle Marqués del Arco, 22 donde a partir de esa fecha podrán consultarse en horario de atención entre las 9 y las 14 horas.

Acceso a las plazas:

Personas empadronadas en la localidad de Segovia, barrios incorporados (Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Perogordo, Torredondo, Zamarramala) y la Entidad Local Menor de Revenga.

Sí quedaran plazas vacantes, podrá admitirse familias de otras localidades.

Lista de reserva.

Se elaborará una lista de reserva para cada grupo. Dicha lista estará formada por aquellas solicitudes que no hayan sido seleccionadas en el sorteo así como por las que no hayan entrado en el mismo por no cumplir los requisitos. En caso de existir vacantes, se avisará telefónicamente a las familias en la lista de reservas por riguroso orden, según el sorteo.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO.

Para cualquier información adicional, les atenderemos en la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22), en el teléfono 921460543.”

Segundo.- Publicitar las Bases de la convocatoria de ludotecas, en los sitios oficiales de Anuncios del Ayuntamiento: Tablón de anuncios, página web y sede electrónica, a los efectos de presentación de solicitud de inscripción de las mismas.

Acuerdo núm. 666.- Expediente e-Pac 1809/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de las Bases de la convocatoria de ludotecas en familia para el curso 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria de ludotecas en familia, del curso 2019-2020, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LUDOTECAS EN FAMILIA (CURSO 2019-2020).

OBJETO.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo, desarrolla el programa de Ludotecas en Familia para proporcionar un Servicio de Intervención Familiar Comunitaria para la experimentación de la comunicación intrafamiliar a través del juego como estrategia lúdica y con la orientación de profesionales que permita la generalización de los aprendizajes al contexto natural de la familia.

Las presentes bases públicas regirán el proceso de inscripción, sorteo y confirmación de plazas en las Ludotecas en Familia y el acceso a las mismas. Dichas bases, figurarán expuestas en la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22 40.003 Segovia) así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es)

DESTINATARIOS.

Las Ludotecas en Familia se dirigen a familias con menores a cargo entre 0 y 18 años siendo requisito que al menos uno de los integrantes de la familia esté empadronado en el municipio de Segovia. A los efectos de las presentes bases se considera familia al menos al binomio de un menor y un tutor legal.

TURNOS Y NÚMERO DE PLAZAS.

Se desarrollarán un máximo de tres turnos así como un grupo general abierto a todos los participantes. Cada familia podrá participar en un solo turno además de las actividades programadas en el grupo General.

El número mínimo de participantes en cada turno de Ludotecas en Familia es de 4 familias y el número máximo de participantes es de 25 personas

HORARIOS, DURACIÓN Y LUGAR DE DESARROLLO

Las Ludotecas en Familia se desarrollarán los sábados de 11:00 a 13:00 horas

Tendrán lugar preferentemente en el Centro Cultural de San José, pudiéndose desarrollar actividades en otros espacios abiertos o cerrados que serán informados con antelación suficiente para favorecer la participación

FECHAS DE DESARROLLO.

Las fechas de desarrollo de cada turno son las siguientes:

GRUPO	OCT	NOV	ENE	FEB	MAR	MAY	JUN
1	5	9	11	1	7	9	6



2	19	16	18	8	14	16	13
3		23	25	15	21	23	20

ACTIVIDADES ABIERTAS A TODOS LOS PARTICIPANTES

- 30 de noviembre (juegos y actividades deportivas)
- 14 de diciembre (fiesta de Navidad en familia)
- 22 de febrero (fiesta de carnaval en familia)
- 28 de marzo (actividad cultural)
- 18 de abril (actividad creativa)
- 30 de mayo (actividad de naturaleza)
- 27 de junio (fiesta de bienvenida al verano)

INSCRIPCIÓN.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 9 de septiembre y finalizará el 23 de septiembre (ambos inclusive).

La solicitud para poder participar deberá presentarse en cualquiera de los registros municipales:

- Registro General. Plaza Mayor, 1. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- Registro Auxiliar de Urbanismo. Ctra. Palazuelos, nº 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios). Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- Registro telemático sede.segovia.es

Documentos a presentar.

Solicitud conforme ANEXO I de las presentes bases y fotocopia del Libro de Familia donde figure la vinculación como tutor/es de los adultos y menores inscritos

A efecto de poder optimizar el Servicio y dar cabida al máximo número de participantes, y teniendo en cuenta que las familias se inscribirán con un número variables de menores y adultos, en la inscripción deberá figurar un mínimo de dos grupos en los que se estaría en disposición de participar.

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Selección de los participantes y listas de espera.



Una vez finalizado el plazo de inscripción, desde la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo se elaborarán las listas con todas las personas inscritas en los diferentes grupos tratando de optimizar el número de participantes para cada uno de ellos así como vincular en la medida de lo posible menores con edades similares entre si.

En caso de que no fuera posible dar cabida a todas las solicitudes en los días y horarios solicitados, se realizará un sorteo público en las instalaciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22). El sorteo se realizará el 27 de septiembre a las 10:30 horas.

El sorteo seleccionará las familias participantes hasta un límite de 25 personas en cada grupo y siguiendo sus preferencias marcadas, configurándose la lista de reservas con aquellas familias que una vez finalizado el sorteo no dispusieran de plaza.

Realizado el sorteo público, el 30 de septiembre, a partir de las 14:00 horas se publicarán las Listas de las personas admitidas para cada Grupo de Ludotecas en Familia en la página www.segovia.es así como en las propias instalaciones de la Concejalía en Calle Marqués del Arco, 22 donde podrán consultarse en horario de atención entre las 9 y las 14 horas.

Acceso a las plazas:

Personas empadronadas en la localidad de Segovia, barrios incorporados (Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Perogordo, Torredondo, Zamarramala) y la Entidad Local Menor de Revenga.

Sí quedaran plazas vacantes, podrá admitirse familias de otras localidades.

Lista de reserva.

Se elaborará una lista de reserva para cada grupo. Dicha lista estará formada por aquellas familias que no hayan sido seleccionadas en el sorteo así como por las que no hayan entrado en el mismo por no cumplir los requisitos. En caso de existir vacantes, se avisará telefónicamente a las familias en la lista de reservas por riguroso orden, según el sorteo.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO.

Para cualquier información adicional, les atenderemos en la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo (Calle Marqués del Arco, 22), en el teléfono 921460543.”

Segundo.- Publicitar las Bases de la convocatoria de ludotecas en familia, en los sitios oficiales de Anuncios del Ayuntamiento: Tablón de anuncios, sede electrónica y página web, a los efectos de presentación de solicitud de inscripción de las mismas.

Acuerdo núm. 667.- Expediente e-PAC 1/2019/PG1000.- Propuesta de Resolución de la convocatoria anual para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación, en base al IV Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, ejercicio 2019.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder Subvención a:

- A)** FUNDACIÓN PROCLADE, entidad con una puntuación de 87 puntos, por importe de 8.877,55 € y dado que para este proyecto solicita una subvención de 16.809,36 €, se ha de comprometer a financiar los 7.931,81 € restantes con sus propios medios, o de terceros o renunciar en menos de 10 días a la subvención solicitada.
- B)** ONGD SED, entidad con puntuación de 82 puntos, por importe de 8.367,35 € y dado que para este proyecto solicita una subvención de 16.025,10 €, se ha de comprometer a financiar los 7.931,81 € restantes con sus propios medios, o de terceros o renunciar en menos de 10 días a la subvención solicitada.
- C)** ONGD AMYCOS, entidad con puntuación de 76 puntos, por importe de 7.755,10 € y dado que para este proyecto solicita una subvención de 11.505,38 €, se ha de comprometer a financiar los 7.931,81 € restantes con sus propios medios, o de terceros o renunciar en menos de 10 días a la subvención solicitada.

Segundo.- Denegar la concesión de subvención al proyecto presentado por ONGD AIDA, por no tener justificada la subvención, concedida en el ejercicio de 2017, en tiempo y forma, conforme disponen la cláusula cuarta de las bases de convocatoria de subvenciones “*No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones No Gubernamentales que en la fecha de la finalización del plazo de solicitudes, no hayan sido aprobada por órgano competente, la justificación de las subvenciones que se les haya concedido en convocatorias anteriores, y además de cumplir con los plazos establecidos en las bases de las mismas han de cumplir con la Base 42 del vigente presupuesto 2019 (obligación de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus OO. AA, que se puede acreditar con una declaración responsable)*”

Tercero.- Las obligaciones de las ONGS beneficiarias de la subvención(base quinta), el plazo de ejecución de los proyectos (base décimo cuarta), la justificación de los fondos concedidos (base décimo quinta) y demás requisitos se ajustará a lo previsto en las Bases de convocatoria anual para concesión de subvenciones a proyectos de cooperación conforme al IV Plan Municipal de Cooperación para el desarrollo, ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2019 y publicadas en el BOP de Segovia, número 34, de 20 de marzo de 2019.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los documentos que se precisen.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención.

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 668.- Expediente PAC 2/2018-GENERAL.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de



Colaboración suscrito el 10 de agosto de 2017, y prórroga del mismo, aprobado en JGL 23 de agosto de 2018, acuerdo nº 699, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 11 de agosto de 2017, con el número de registro de Secretaria General 2017001558, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 699, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, con el número de Registro de Convenios de Secretaría General 2018001731, de fecha 11 de septiembre de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 500€:

Factura 585/19 alquiler local mes de agosto de 2019: 505,01€

Compromiso del Ayuntamiento según prórroga convenio de JGL 11/09/18: 500,00 €

TOTAL A A BONAR: 500,00 € (QUINIENTOS EUROS).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

Acuerdo núm. 669.- Expediente PAC 1/2018-GENERAL.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2017, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 15 de septiembre de 2017, con el número de registro de Secretaria General 2017001574, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 350€:

Factura 29/19 Alquiler mes de agosto 2019, importa una cantidad de 365,22 €.

Compromiso del Ayuntamiento según convenio, prorrogado en JGL 23/08/18: 350,00€

TOTAL A A BONAR: 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro.



TURISMO

Acuerdo núm. 670.- Expediente ePac 1680/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de abono de la cuota anual del Excmo. Ayuntamiento de Segovia a la Federación Española de Familias Numerosas- Sello de Turismo Familiar.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el abono de la aportación anual del Excmo. Ayuntamiento de Segovia a la Federación Española de Familias Numerosas- Sello de Turismo Familiar, correspondiente a la cuota del ejercicio 2019 que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00€).

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 671.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (665.914,81 €).

Acuerdo núm. 672.- Expediente e-Pac 187/2019/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes remitidos, por importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.842,50 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12019000205 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

A.2. POR DELEGACION DEL PLENO.- Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013),

INVENTARIO DE BIENES

Acuerdo núm. 673.- Expediente e-Pac 1450/2019/PG1000.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 2 de septiembre de 2019, relativo a la propuesta de alteración de la ficha de matrícula núm. 26 Alameda del Parral, del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación, epígrafe 1º (bienes inmuebles) apartado F.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Aprobar la Alteración del *Apartado f)* la ficha de matrícula 26 del Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles) del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, incorporando el plano de planta de las superficies construidas.

Acuerdo núm. 674.- Expediente e-Pac 333/2019/PG1010.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 2 de septiembre de 2019, relativo a la propuesta de baja en el epígrafe 5º (vehículos) del Inventario General de Bienes y Derechos de la ficha de matrícula núm. 54.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Baja por obsolescencia de la ficha de matrícula 54 del Epígrafe 5 (Vehículos), del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 5 de septiembre de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
